

Proceso: FILIACION
Demandante: NEYDA ESPERANZA JARA BACCA
Demandado: LUZ DARY BEJARANO PIÑEROS en calidad de representante legal del menor JUAN DAVID ORTEGA BEJARANO JOHN JAIRO ORTEGA CORTES
Radicado: 500013110002-2021-00277-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de diciembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidos (2022)

Auto 2 (cuaderno de medidas cautelares)

Como quiera que el valor estimado por la parte demandante, respecto del bien inmueble objeto de la medida cautelar, no corresponde al valor comercial del mismo, habida cuenta que es de conocimiento general que el valor comercial de un bien inmueble en la actualidad es superior a la suma de catorce millones de pesos (\$ 14'000.000), previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada, se le requiere dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 10 de septiembre de 2021.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf99bd64609698dc4830cdf390a7376b8fc64f31020a69efa75479b8351781**

Documento generado en 14/01/2022 11:53:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>